



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESOLUCION I.M-UOC N° 60/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 01/2025 ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA, A FIRMA VISA CONSTRUCCIONES CON RUC 4522876-0, REPRESENTADA POR LA SR. VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZÁLEZ CON CI N° 4.522.876, A SER FINANCIADOS CON FONDOS DE FONAE 2025.

Escobar, 29 de mayo de 2.025

VISTO; La modificación que se realizó en el informe de Evaluación de los miembros del comité de Evaluación de la Municipalidad de Escobar, realizada según las reglamentaciones vigentes, y, por el cual se ratifica la adjudicación del llamado, y,

CONSIDERANDO; Que, el Comité de Evaluación según Resolución Intendencia Municipal, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación, dándose continuidad a este acto de evaluación y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 7021/22 de "SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la carta invitación, en tanto, el Comité de Evaluación dictamina de manera favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024.

Que al constatarse que hubo un error en la elaboración del informe y no se incluyó todos los puntos del PBC, este comité realizo los cambios y modificaciones correspondientes.

Que, la Resolución de Adjudicación no cuenta con modificaciones, se ratifica la adjudicación correspondiente.

Analizada las modificaciones en el informe de evaluación, ... Así como expresa, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: a) ejercer la Representación Legal de la Municipalidad....

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESCOBAR

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES



Angélica María Galeano
Secretaria Municipal



Maria Cristina Espinola Fran
Intendente
Municipalidad de Escobar



MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Fundación: 30 de Agosto de 1901

Avda. Gral. Bernardino Caballero y Tte. Rubén Leith - Telefax: 0531 - 230 020

RESUELVE

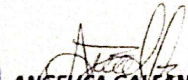
Art. 1- Aprobar, la rectificación y modificación en el informe de evaluación de la Contratación LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 01/2025 ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA. Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22, y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 2- Ratificar, la adjudicación a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 01/2025 ID N° 463.763 PARA CONSTRUCCION DE COCINA, DEPOSITO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA Y EL COLEGIO NACIONAL MARIA AUXILIADORA.", con monto de Gs. 287.328.472 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 3.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que registrá la provisión de referencia.

Art. 4.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----




ANGELICA GALEANO
SECRETARIA GENERAL




M.C. MARIA CRISTINA ESPINOLA F.
INTENDENTE MUNICIPAL